



INSTITUTO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE ENTORNO PERSONALES DEL ESTADO DEL QUINERO

0208

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

13/12/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA: Dirección de Administración

TITULAR DEL ÁREA: Graciela Pérez Nuño
Dirección de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD: Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinación de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y servicio general del vehículo Hiace placas JJZ-2350.	Revisión y/o cambio de la batería por fallas en el encendido del mismo.	3551	14,250

C.A. \$ 3,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 22 de diciembre de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el siguiente servicio de revisión y/o cambio de la batería para mantener en óptimas condiciones de uso para poder realizar los traslados, entrega de documentación, etc. que se requieran de manera rápida y eficaz sin ningún contratiempo.

SOLICITA: Graciela Pérez Nuño
Dirección de Administración

AUTORIZA: Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA: Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

Dirección de
 Coordinación de
 Recursos Materiales
 Fecha: 13. Dic. 21
 Hora: 10:00 am
 Firma: Alex



Calidad y Prestigio Automotriz

¡Los mejores en mantenimiento preventivo!

COTIZACION

RECEPTOR	
Cliente:	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
Domicilio:	AV. VALLARTA No. 1312
Colonia:	AMERICANA
Población:	GUADALAJARA, JALISCO
R.F.C.:	ITI050327CB3
	FECHA: 13/12/2021

DATOS DEL VEHICULO		CLIENTE	
MARCA	TOYOTA	PLACAS	CP1106
MODELO	2013	HIACE	JJZ-2350
		KILOMETRAJE	S/D

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	SERVICIO DE AFINACION	\$2,450.00
1	MANO DE OBRA	\$450.00
TOTAL		\$2,900.00

* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTIA DE 30 DIAS.



EULOGIO PARRA
 EULOGIO PARRA NO. 3049, Col. COL. PRADOS DE PROVIDENCIA, C.P. 44670
 TEL: (33) 3641-7900 FAX: (33) 3641-7865
 GUADALAJARA, JAL A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021

COTIZACIÓN

FOLIO
OVAW47878

ATENDIÓ: **F**

CON ATENCIÓN PARA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL

A continuación detallo los productos y servicios que amablemente me solicitó:

Clave	Descripción	Cant.	P. Lista	%Desc	%Promo.	P. Unitario	Importe
Opc. 1	PRODUCTOS/SERVICIOS/REFACCIONES						
3003005	MANEJO/RETIRO DESECHOS CONTAMINANTES	1	16.00	0.00	0.00	16.00	16.00
090156	ACUMULADOR LTH 11FFK L-24R-530 GRUPO-3	1	2,722.00	14.99	0.00	2,314.00	2,314.00
			<u>Precio de Lista</u>	<u>Descuento</u>		<u>Subtotal</u>	2,330.00
			3,176.08	473.28		I.V.A.	372.80
						Retención	0.00
						<u>Total</u>	2,702.80

DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

- REVISIONES**
- ALINEACIÓN
 - BALANCEO
 - REPARACIÓN DE LLANTAS
 - LLANTAS
 - SUSPENSIÓN
 - FRENOS

OBSERVACIONES

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.
PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
 VÁLIDO POR 3 DÍAS A PARTIR DE ÉSTA FECHA, AL TERMINO DEL MES EN CURSO ó AL TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN (LO QUE OCURRA PRIMERO)

Jefe de Sucursal

F

FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021 A LAS 11:11:25 PM



**SERVICIO INTEGRAL
AUTOMOTRIZ JP**

Fecha: 14/12/2021

COTIZACIÓN NO. 095

Atención: Alejandro Orozco
Teléfono: 36-30-57-45 Ext. 1610

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Afinación general	\$2,280.00
1	Servicio	Mano de obra	\$550.00
TOTAL			\$2,830.00

* Precios mas IVA.

ATTE:

F

VENTAS

FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021 A LAS 10:00 AM. VALOR TOTAL: \$2,830.00. IVA: \$424.50. TOTAL: \$3,254.50. COTIZACIÓN NO. 095

Comunícate con
nosotros

Tel: 38-25-63-12 | Cel: 33-13-97-74-80

✉ Escribenos

servautomotriz.jp@gmail.com

🕒 Horarios

L-V 9 am-7pm S 9am-3pm



"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y/O CAMBIO DE LA BATERÍA VEHICULO HIACE PLACAS JJZ-2350"	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 208/2021
FECHA	MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y/O CAMBIO DE LA BATERÍA VEHICULO HIACE PLACAS JJZ-2350"	CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		RADIAL LLANTAS		SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ JP	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	El servicio incluye: * un acumulador LTH 11FFK L-24R-530 Grupo-3, * manejo/retiro desechos contaminantes, * mano de obra.	\$2,900.00	\$2,900.00	\$2,330.00	\$2,330.00	\$2,830.00	\$2,830.00
SUBTOTAL				\$2,900.00		\$2,330.00		\$2,830.00
IVA				\$464.00		\$372.80		\$452.80
TOTAL				\$3,364.00		\$2,702.80		\$3,282.80



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **208**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **14/12/2021**
Mes de suministro: **DICIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **RADIAL LLANTAS, S.A.P.I DE C.V**
R.F.C.: **RLA8103252S2** CLAVE ITEI:
DOMICILIO: **AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS #2107, COLONIA LAS TORRES, C.P. 44920, GUADALAJARA, JALISCO**
AGENTE DE VENTAS: **F** TEL. / FAX: **(33) 32-68-30-60**
CORREO ELECTRÓNICO: **lorrena.hernandez@radialllantas.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS HÁBILES**
SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HÁBILES**
EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Pieza	3551	Revisión y/o cambio de batería vehículo Hiace placas JJZ-2350.	El servicio incluye: * manejo/retiro de desechos contaminantes, * acumulador LTH 11FFK L-24R-530 GRUPO-3, * mano de obra.	\$2,330.00	\$2,330.00

OBSERVACIONES: Se requiere la siguiente compra de batería para el vehículo que se encuentra bajo resguardo del área de Recursos Materiales, derivado de que al momento de querer encenderlo, notifican que no da ninguna señal de marcha ni encendido de las luces normales de funcionamiento; además de que al revisarla se percata que es la que viene de agencia.

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS **FEs**

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ COORDINADOR DE FINANZAS

Yo. Do. GRISelda PÉREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C.: ITI-090327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GOL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

FEs
Elaboró: Adán Rodrigo Solano Cota
Disposición Presupuestal: Mayra Janeth Hernández López
Yo. Do. Griselda Pérez Nuño
Autorizó: Cynthia Patricia Cantero Pacheco

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Publico Autónomo "Instituto de Transparencia, Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Comisionado Presidente del organismo, a quien se le denominara "EL INSTITUTO" y por otra parte el particular que se designa en el presente contrato, el cual es el particular que aparece en el presente contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR" y a quien se le designara "EL PROVEEDOR"...

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (del) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, su precio y la garantía (garantías) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hacia la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al impreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual le corresponda el servicio. Para recibir su pago mensual es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveerlos serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado oportunamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el mes a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" emitirá, podrá otorgar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá acreditar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que deberá ser otorgada por el "PROVEEDOR" o por el "INSTITUTO". El anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 45 del Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito previo para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumplido con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" asumirá con los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o suene con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a la demás legislación aplicable. Si la información se considera procedida por el "INSTITUTO", la otra parte se compromete a validar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral y/o sus sucesores o herederos, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre nombres, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, todo mientras existiera un contrato podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona visitante o suplente, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se genera ningún...

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, cuando este último asuma los costos que se deriven de las relaciones de trabajo que mantenga con "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se desisten de ellos de fabricación o vicia oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctarlo en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Jalisco y demás disposiciones de la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se detalla en el presente contrato en los términos que se señalan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios comprados en la parte final del presente contrato dentro del término establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se desisten de ellos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento de los tiempos de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha placada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recibido de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del sellado o sellados en el (los) cual(es) se envía el aviso, mismo que será notificado antes del I.V.A. Por lo que la orden de compra y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del sellado de la cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le aplicará el Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se detalla de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida de acuerdo a la causa del "INSTITUTO", por indicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda programar pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea sustituido como proveedor para volver a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que realice la aplicación de pena convencional, no se acumulan penas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté expresamente estipulado en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Periodo Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al derecho que por razón de su domicilio presenten o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA PRIMERA DEL CONTRATO.- Para dar cumplimiento a las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera individualizada firma autorizada a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes y en su propio y consentimiento, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o estorbo/obstrucción de tercero, por lo cual se declara válido y en vigor en cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente del presente instrumento jurídico, a partir de la fecha de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
FEB
RADIAL LLMWIAS SAPI DE CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
POR EL INSTITUTO
COMISIONADA PRESIDENTE
CYNTHIA PATRICIA CANTERO VACHICO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
POR EL INSTITUTO
SECRETARIO EJECUTIVO
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
ORCEIDA PEREZ NUÑO

El presente contrato se celebra en el Estado de Jalisco, a los días... de... del año... en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las... horas de la tarde.



RADIAL LLANTAS, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. RLA8103252S2 REG.CAM.COM. 209

MATRIZ:
Av. Lázaro Cárdenas 2107
Col. Las Torres
TELS: 3268-3060 / 3268-3089
Guadalajara, Jalisco. México C.P. 44920

LUGAR DE EXPEDICIÓN:
EULOGIO PARRA NO. 3049
COL. PRADOS DE PROVIDENCIA
GUADALAJARA, Jalisco, C.P. 44670
Tel. (33) 3641-7900
Tel. (33) 3641-7865

FACTURA		
OFAW 35804		
UUID		
07376BBE-F630-43B8-91A1-083CB09E3CCF		
FECHA DE TIMBRADO		
2021-12-16T13:26:28		

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Régimen: 601 - General de Ley Personas Morales
Forma de Pago: 99 - Por definir

100015 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
R.F.C. ITI050327CB3 ✓ Uso CFDI: G03 - Gastos en general
AV. VALLARTA 1312 AMERICANA
GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO C.P. 44160
S

TIPO VTA. Patio	No. FORMA VTA. OFAW33844	FECHA DE EMISIÓN 2021-12-16T13:26:20
FORMA ENTREGA Patio	ORDEN COMPRA	COND. DE PAGO Crédito 3 días

CLAVE	DESCRIPCIÓN	#-E.	CANT.	P. LISTA	COD.	%DESC.	DESCUENTO	%PROMO.	\$PROMO.	P. UNITARIO	IMPORTE	
3003005	MANEJO/RETIRO DESECHOS CONTAMINANTES Clave Prod Serv: 78181500 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3369	1.00	16.00	03	0.00	0.00	0.00	0.00	16.00	16.00	
090245	ACUMULADOR LTH L-24-530 GRUPO-3 Clave Prod Serv: 26111700 Unidad: H87- PIEZA	3369	1.00	2,550.00	OP	9.25	236.00	0.00	0.00	2,314.00	2,314.00	
TOTAL:			2.00									



No. Certificado y Sello digital del emisor: 00001000000507778093
TcAOrpBDcxS+GyeGw/GXodvUVT09+EMzStiSXGKpZxJFeg2byHYCNOM5Ur8RDT6IFQ0s1pFSRyoQLKOHrRpAEibc8X8nqkaOIWafVbw6UsKJ+iv5PnTh8bMWU5CxcR5s2QIC0rO3gQZuXEbuQ7Eo3l1Sf8HzycKa3dN1J5EG/gIMZrE7bFQ5MuoXVgDa8iZmm9BZJUvN30cd2rTJ/BIRWUbtFz6qLZnu0Sxa76opRoxBS/T8yCGCNUlqJlyqmpJ2C8a6+hhjdJFA6rA12JzHYthRUst1yKCRQUg++0XejwJNItvI4G4EmIUGq+bZV88FMailTJKkCncg==

No. Certificado y Sello digital del SAT: 00001000000412961981
I5NyulN62hU7z0oswLlVstlyRL5gPZ2HcdpZ0ZmQd18hyUHUkuLZfy4OyXKh8NgizRQIE6QALx9A7b7TqYCuVkaOYWaW3dMBGAWNIZQCTBVY9ldfO7MxINTI73e+5/0BFJg1Lx9N8EEWAmG7opY0d8LeZcpJ46hckhA2w5AJdrudOJLISquvDro8K4v/Wa8KGZyOp3qyMkvMc21kI8OZaO16x+sbQxpZHGqJl7HrLWk6SqwP72b7TbqgqV3rk8bsgogA6OpXVW6EBVUe7kkmEVMneOwOwxbyKQZQLPVLfVU/Na3J1vnrFr5nAYmJyUPK1PCMTJbNzJST9nA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
[1.1]07376BBE-F630-43B8-91A1-083CB09E3CCF[2021-12-16T13:26:28]FCG840618N51[TcAOrpBDcxS+GyeGw/GXodvUVT09+EMzStiSXGKpZxJFeg2byHYCNOM5Ur8RDT6IFQ0s1pFSRyoQLKOHrRpAEibc8X8nqkaOIWafVbw6UsKJ+iv5PnTh8bMWU5CxcR5s2QIC0rO3gQZuXEbuQ7Eo3l1Sf8HzycKa3dN1J5EG/gIMZrE7bFQ5MuoXVgDa8iZmm9BZJUvN30cd2rTJ/BIRWUbtFz6qLZnu0Sxa76opRoxBS/T8yCGCNUlqJlyqmpJ2C8a6+hhjdJFA6rA12JzHYthRUst1yKCRQUg++0XejwJNItvI4G4EmIUGq+bZV88FMailTJKkCncg==]00001000000412961981]]

ID RADIAL: 40009774 Tipo de Cambio: 1 Autorizaciones: 6801(13)

Empleado: 6910
** GRACIAS POR SU COMPRA **

NOMBRE Y FIRMA DEL SUScriptor: _____

Recibí de conformidad los servicios y productos descritos, así como factura correspondiente. Y acepto que Radial Llantas SAPI de CV desecha y/o destruya de manera responsable las llantas y refacciones reemplazadas a mi vehículo depositadas en sus instalaciones.
CFDI 3.3 TIPO DE COMPROBANTE: Ingreso

IMPORTE TOTAL CON LETRA:
DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.

DESCUENTOS	236.00
SUB-TOTAL	2,330.00
IVA 0.160000	372.80
TOTAL	2,702.80

Todo cheque devuelto causará un mínimo de 20% de cargo de acuerdo al art. 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

DEBO (ÉMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE RADIAL LLANTAS, S.A.P.I. DE C.V. EN ESTA CIUDAD EL DÍA _____ LA CANTIDAD DE \$ 2,702.80 VALOR DE LA MERCANCÍA QUE HE (MOS) RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE CRÉDITO EN SUS ARTÍCULOS 172 Y 173 PARTE FINAL Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS, POR NO SER UN PAGARÉ DOCIMILIADO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE SI NO ES PAGADO A SU VENCIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS DEL ____% MENSUAL.

OFAW 35804 Guadalajara, Jalisco 2021-12-16T13:26:20

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL SUScriptor

GARANTÍA



PRODUCTO Y/O SERVICIO	TIEMPO GARANTÍA	CONDICIONES
ALINEACIÓN, MONTAJE, BALANCEO Y VÁLVULAS	90 DÍAS	La garantía aplica siempre y cuando no se manifieste un mal uso, negligencia o descuido. Si el vehículo es intervenido por un tercero, la garantía quedará sin efecto.
MANO DE OBRA SUSPENSIÓN, FRENOS, AFINACIÓN	90 DÍAS	
ACUMULADORES	LO QUE ESTIPULE EL FABRICANTE	Se aplicarán las condiciones de garantía del fabricante
AMORTIGUADORES		
ACEITE Y FILTRO DE ACEITE		
REFACCIONES		
REFACCIONES SUMINISTRADAS POR EL CLIENTE	NO TIENEN GARANTÍA	



<p>TODA LLANTA QUE OSTENTE MARCA Y SERIE, SIEMPRE QUE SE HUBIESE UTILIZADO EN CONDICIONES NORMALES, ESTÁ GARANTIZADA POR 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACIÓN, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN MATERIALES O MANO DE OBRA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL FABRICANTE DE LA MARCA.</p>	<p>PARA EFECTO DE EJERCER ESTA GARANTÍA, SE REQUIERE:</p> <p>1) LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE LA LLANTA OBJETO DE LA RECLAMACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTAR LA FACTURA SE TOMARÁ COMO FECHA INICIAL PARA EL PERIODO DE GARANTIA, LA FECHA DE FABRICACION DE LA LLANTA.</p> <p>PARA EL CASO DE UN VEHÍCULO NUEVO, BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD.</p> <p>2) QUE LAS LLANTAS TENGAN UN DIBUJO ORIGINAL REMANENTE EN LA BANDA DE RODAMIENTO MAYOR DE 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD, AÚN CUANDO EL TIEMPO DE 5 AÑOS NO SE HAYA EXCEDIDO.</p>	<p>ESTA GARANTÍA DE FABRICACIÓN NO ES VALIDA PARA:</p> <p>1) LLANTAS REPARADAS.</p> <p>2) LLANTAS DE ACABADO IMPERFECTO CUANDO ÉSTAS ESTÉN IDENTIFICADAS CON LAS LETRAS D.A. O A.I. GRABADAS EN UN COSTADO DE LA LLANTA.</p> <p>HAREMOS LAS REPARACIONES NECESARIAS O BIEN CONSIDERAREMOS UNA BONIFICACIÓN BASADA EN LA PARTE PROPORCIONAL DE VIDA QUE RESTE A LA BANDA DE RODAMIENTO ORIGINAL, CUYO VALOR SERÁ EL PROMEDIO DE LAS LECTURAS TOMADAS EN LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ESQUEMA CORRESPONDIENTE, ACREDITANDO ESTE VALOR EN LA COMPRA DE UN ARTÍCULO NUEVO, IGUAL O EQUIVALENTE, TOMANDO EN CUENTA EL PRECIO DE LISTA EN VIGOR.</p> <p>SI LA LLANTA OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, PRESENTA HASTA UN 10% DE DESGASTE SEGÚN LAS TABLAS DE PISOS ORIGINALES EN MM. EL AJUSTE SERÁ SIN CARGO AL CONSUMIDOR. LAS RECLAMACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS, LOS QUE RESOLVERÁN A LA BREVEDAD POSIBLE, SALVO LOS CASOS EN QUE POR NO EXISTIR MERCANCÍA EN EL LUGAR DEL RECLAMO, SE APLICARÁ A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 93 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS ACUDA AL DISTRIBUIDOR MÁS CERCANO.</p>
<p>GARANTÍA DE RENOVADO</p> <p>TODA LLANTA RENOVADA DE NUESTRA FABRICACIÓN QUE OSTENTE NUESTRA SERIE, SIEMPRE QUE SE HUBIESE UTILIZADO EN CONDICIONES NORMALES, ESTÁ GARANTIZADA POR NUEVE MESES, CONTRA DEFECTOS DE MATERIAL O MANO DE OBRA, DE ACUERDO CON NUESTRAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES.</p>	<p>CONDICIONES:</p> <p>PARA EFECTOS DE EJERCER ESTA GARANTÍA SE REQUIERE:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE LA LLANTA RENOVADA, OBJETO DE LA RECLAMACIÓN.</p> <p>2. QUE LA LLANTA RENOVADA PRESENTE DIBUJO O REMANENTE EN LA BANDA DE RODAMIENTO MAYOR DE 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD AÚN CUANDO EL TIEMPO DE NUEVE MESES SE HAYA EXCEDIDO.</p> <p>3. LA LLANTA RENOVADA QUE PRESENTA FALLA DE CASCO CON REMANENTE MAYOR O IGUAL AL 75% DE LA BANDA DE RODAMIENTO AÚN CUANDO EL TIEMPO DE NUEVE MESES SE HAYA EXCEDIDO.</p> <p>EXCLUSIONES:</p> <p>ESTA GARANTÍA NO ES VÁLIDA PARA:</p> <p>1. LLANTAS RASPADAS POR OTRO TALLER.</p> <p>2. LLANTAS QUE PRESENTEN ACTOS DE VANDALISMO Y/O COLISIONES.</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:</p> <p>HAREMOS LAS REPARACIONES NECESARIAS O BIEN CONSIDERAREMOS UNA BONIFICACIÓN BASADA EN LA PARTE PROPORCIONAL DE LA VIDA QUE RESTE A LA BANDA DE RODAMIENTO ORIGINAL EN LLANTA RENOVADA, CUYO VALOR SERÁ EL PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ESQUEMA CORRESPONDIENTE, ACREDITANDO ESTE VALOR EN LA COMPRA DE UN ARTÍCULO NUEVO O EQUIVALENTE, TOMADO EN CUENTA EL PRECIO DE LISTA EN VIGOR. SI LA LLANTA OBJETO DE RECLAMACIÓN, PRESENTA HASTA UN 10% DE DESGASTE SEGÚN LAS TABLAS DE REMANENTES EN MILÍMETROS, EL AJUSTE SERÁ SIN CARGO AL CONSUMIDOR.</p> <p>LAS RECLAMACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA PLANTA RENOVADORA, LAS QUE SE RESOLVERÁN A LA BREVEDAD POSIBLE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE, POR NO EXISTIR LA MERCANCÍA EN EL LUGAR DE RECLAMO, SE APLICARÁ A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.</p>

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL GOBIERNO FEDERAL

Coordinación de
Recusos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 16 de Dic 21

Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920211217162910456840

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 5602653

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320034519117824 - RADIAL LLANTAS SAPI DE CV

Importe: \$ 2,702.80 MXN

Concepto: F35804 BATERIA HIACE

Fecha y hora de

Alta: 17/12/2021 16:29:10

Fecha y hora de

Liquidación: 17/12/2021 16:29:17

Clave de

Rastreo: 2021121740014 BET0000456026530

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

12,270

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	